

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1908.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931—APARTADO 920  
DE DÍAS A DOCE Y DE TRES A SEIS.

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 750 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción... 0 50 pesetas.  
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —  
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### BUENA VISTA

N. (Amalia), de unos veinticinco años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle Goya, 41, piso 1.º interior, procesada por estafa, sumario 833-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, con el fin de responder a los cargos que le resultan en causa por estafa, y ser reducida a prisión.

Madrid, 16 de enero de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Ledo. Felipe de Sande.

(B.—70)

Barreda Ponte (Victoria), conocida por Dominga Barredas Ponte, de unos treinta y cinco años, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo o calle de la Cava Baja, 16, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, con el fin de responder a los cargos que le resultan y ser reducida a prisión.

Madrid, 18 de enero de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Ledo. Felipe de Sande.

(B.—76)

Bermúdez Isla (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, 69, procesado por estafa, sumario 13-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, con el fin de responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión.

Madrid, 19 de enero de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Ledo. Felipe de Sande.

(B.—73)

#### CHAMBERI

Ortiz Vázquez (Carlos), hijo de Antonio y Ana, y de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 87, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, y Secretaría del Sr. Aguilar, para notificarle el auto de prisión contra él dictado en causa por disparo de arma de fuego, instruida por dicho Juzgado con el núm. 438-921.

Dado en Madrid, a 16 de enero de 1922.

Zoilo Rodríguez.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(B.—78)

Bustamante de la Cámara (Soledad), de diez y siete años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Pinillas, 28, bajo (puente de Vallecas), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, y Secretaría del Sr. Aguilar, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducida a prisión en causa por hurto, núm. 778-921, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 19 de enero de 1922.

Zoilo Rodríguez.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(B.—80)

Morales Bolaños (Francisco), de treinta y cuatro años, soltero, hijo de Policarpo y María, domiciliado últimamente en la Galería de Robles, número 4, primero, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí y Secretaría del Sr. Aguilar, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el núm. 652-921.

Dado en Madrid, a 5 de enero de 1922.

Isidro Rodríguez.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(B.—73)

#### CENTRO

González López (Gabriel), hijo de Pedro y de Pilar, natural de Madrid, de estado soltero, profesión camarero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en el paseo de Trajineros, procesado por estafa, causa número 293-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 15 de enero de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

[Rafael López de Pando.

(B.—72)

Vaquero Martín (Pedro), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, domiciliado últimamente en el paseo Imperial, procesado por estafa, bajo el núm. 1.161 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 16 de enero de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—82)

López Ferreiro (Mannela), natural de Lugo, hija de padre desconocido y de Rosa Pérez, de estado soltera, profesión sirvienta, de diez y nueve años, domiciliada últimamente en la calle de Segovia, núm. 35, 1.º, procesada por hurto, causa núm. 1.248-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducida a prisión decretada en la misma causa.

Madrid, 10 de enero de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

Rafael López de Pando.

(B.—71)

Capdevila Granallers (Enrique), hijo de Francisco y de Eagraois, natural de Barcelona, de estado casado, profesión comisionista, de treinta y tres años, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, 18, piso segundo, procesado por estafa en causa núm. 1.067 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael L. de Pando, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 18 de enero de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

Rafael López de Pando.

(B.—81)

López Hernández (Esteban Sebastián), natural de Pontevedra, de estado soltero, de veintitrés años, hijo de Manuel y Bernardina, domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 8, procesado por robo en causa número 1.172 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a responder a los cargos que le resultan en dicha

causa y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 13 de enero de 1922.  
José María de la Torre.

El Secretario,  
P. S.  
Santos Soto Simarro.

(B.—84)

Doña Montes (José), apodado «El Pedrise», de veintitrés años, hijo de Pedro y de Juana, procesado por tentativa de robo en causa núm. 1.173 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 12 de enero de 1922.  
José María de la Torre.

El Secretario,  
P. S.  
Santos Soto Simarro.

(B.—83)

#### HOSPICIO

Diego Sanz (Esteban de), natural de Radoña (Soria), hijo de Mariano y de María, de diez y nueve años, soltero, ajustador, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, 29, piso segundo, núm. 3, cuyas señas personales se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido, bajo el núm. 627 de 1921, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de diciembre de 1921.

V.º B.º

El Juez instructor,  
J. Oppelt.

El Secretario,  
José María de Antonio.

(B.—74).

García García (Antonio), natural de Santander, hijo de Andrés y Josefa, de diez y ocho años, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Pontejos, 3, portería, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, vistiendo traje de americana oscuro, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 9 de enero de 1922.

V.º B.º

El Juez instructor,  
J. Oppelt.

El Secretario,  
José María de Antonio.

(B.—75).

#### HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el se-

ñor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Ciudad, en providencia del día veintinueve de diciembre último dictada en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la Sociedad «Jorba y Compañía» contra D. Clinio Rico, que tuvo su domicilio en la villa y Corte de Madrid, calle de Fuencarral, número ciento cincuenta y nueve, se emplaza por segunda y última vez a D. Clinio Rico, cuyo actual domicilio se ignora, para, que dentro del término de seis días comparezca en dichos autos personándose en forma; con prevención de que, si no comparece, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, a instancia de la Sociedad actora, notificándose en los Estrados del Juzgado las resoluciones sucesivas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, libro el presente que firmo en Barcelona a diez y siete de enero de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de primera instancia.

Pedro Rico.

El Secretario judicial,  
José Pastor.

(A.—61)

#### INCLUSA

Heredia Gabarres (Enrique), de quien no consta su demás filiación, como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de la Verdad, número 7, procesado por el delito de disparo de arma de fuego, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos.

Madrid, 18 de enero de 1922.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,  
P. S.

Vicente Moro.

(B.—69)

#### PALACIO

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, y Secretaría del actuario, promovidos por doña Cesárea Díaz Canalejo, representada por el Procurador D. Luis Guinea y Sauto, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Carlos Canalejo y Monge, que se ha sustanciado por sus trámites, se ha dictado, con fecha tres de diciembre último, el auto cuya parte dispositiva dice así:

S. S. por ante mí el Secretario, dijo: se declara la ausencia en paradero ignorado de D. Carlos Canalejo y Monge, la que se publicará en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y en el Boletín de la de Avila, con la advertencia de que esa declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de la publicación en los referidos periódicos oficiales.—Así lo mandó y firma el señor

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de que doy fe, Miguel Hernández.—Ante mí, Dr. Juan Infante.—Y para que tenga lugar la inserción del edicto acordado en el auto cuya parte dispositiva queda copiada en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, pongo el presente que firmo en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,  
Miguel Hernández.

El Secretario,  
P. D.

Manuel Méndez.

(A.—57)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por sustracción de menores, se cita a Mercedes Teller Ramos, natural de Jariceso (Cáceres), hija de Florencio y María, de cuarenta y dos años, que vivió en la calle de Buenavista, núm. 10, tienda, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término del quinto día, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se la conmina, [si] perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 20 de enero de 1922.

V.º B.º

Santiago de la Escalera.

El Secretario,  
P. S.,

Vicente Moro.

(B.—77)

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco de la Rosa y Juan, natural de Madrid, de veinte años, soltero, hijo de Víctor y Catalina, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con el objeto de constituirse en prisión decretada por la Sección tercera de esta Audiencia el 24 de enero de 1920; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, en la causa que se le sigue por estafa.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial que procedan a la busca del expresado

procesado, que habitó últimamente en la calle de Lorenza Alvarez, 12, bajo, y el que tiene las siguientes señas personales: estatura baja, ojos castaños, color del rostro muy pálido de viruelas y nariz regular, y en caso de ser habido le pongan a mi disposición en la Cárcel celular de Madrid.

Madrid, 12 de enero de 1922.

El Juez,

Miguel Hernández.

El Secretario,

[Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 281)

(B.—66)

En virtud de providencia dictada en primero de diciembre último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de la Compañía Urbana de Accidentes contra D. Manuel López y D. Wenceslao Rodríguez, sobre pago de diez mil doscientas noventa y una pesetas diez céntimos y costas, se emplazó al demandado D. Manuel López, por desconocerse su domicilio, por medio de cédula que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al diez de dicho mes, para que dentro de nueve días compareciera en los autos personándose en forma, y habiendo transcurrido el referido término sin verificarlo, a virtud de lo mandado en providencia del día de ayer, se le hace un segundo llamamiento, señalándosele para que comparezca el término de cinco días.

Y para que tenga lugar este segundo emplazamiento, expido la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintuno de enero de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Miguel Hernández.

El Secretario,

Guillermo Pérez Herrero.

(A.—59)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Juan José Barrenechea Laverón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado José Julián Rodríguez de la Mata (a) Verbena, de veintisiete años de edad, soltero, profesión camarero, hijo de José y Ramona, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Carnicer, número 5, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad, en el sumario que en unión de otro se le sigue en este Juzgado

por el delito de estafa viajando sin billete; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura, nariz y boca regulares, ojos y pelo castaños, color sano y viste traje completo de paño gris y negro haciendo cuadritos, alpargatas blancas y gorra de visera oscura, todo muy usado, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la Prisión preventiva de este partido y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 7 de enero de 1922.

Juan José Barrenechea.

El Secretario,  
P. S.

Manuel Montes.

(Núm. 274)

(B.—59)

Juzgados municipales

HOSPICIO.

En el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de doña Esperanza Cañizares contra D. Domingo Taltavull, sobre pago de quinientas pesetas, y en cuyo juicio se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.

En Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por D. Manuel Góngora Echenique, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Enrique Cisneros y D. Angel Villafranca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos a instancia de doña Esperanza Cañizares contra don Domingo Taltavull Pascual, de esta vecindad, sobre pago de quinientas pesetas; y

Fallo:

Que debemos condenar y condenamos al demandado en estos autos don Domingo Taltavull, a que una vez firme esta sentencia, pague a la actora doña Esperanza Cañizares, o su representante legal, la suma de quinientas pesetas, por los conceptos que la demanda comprende, y las costas y gastos del presente juicio. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Manuel Góngora.—Enrique Cisneros.—Angel Villafranca.

Publicación:

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia el Tribunal municipal en el mismo día hábil de su fecha, doy fe, ante mí, R. Tomás Caballero.

Y para notificar la anterior sentencia a D. Domingo Taltavull, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en

Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos veintidós.

Firmado.

El Secretario,  
Firmado.

(A.—60)

DIRECCION GENERAL  
DE LA  
DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente de diez a dos de la mañana y de tres a cinco de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 1.º de febrero de 1922.

Montepío Militar, Letras G a K. Montepío Civil, Letras A y B.—Cesantes, Excedentes, Secuestros, Remuneratorias, Generales, Coroneles, Tenientes Coroneles, Comandantes.

Día 2.

Montepío Militar, Letras L y M. Montepío Civil, Letras C a F.—Plana Mayor de Jefes, Capitanes, Tenientes.

Día 3.

Montepío Militar, Letras N a R. Montepío Civil, Letras G a M.—Marina, Sargentos, Cabos, Plana Mayor de Tropa.

Día 4.

Montepío Militar, Letras S a Z. Montepío Civil, Letras N a Z.—Soldados.

Día 6.

Montepío Militar, Letras A a F. Jubilados,

Días 7 y 8.

Altas, Extranjero, Supervivencias y todas las nóminas sin destinación.

Día 9.

Retenciones.

OBSERVACIONES

1.º No se abonará haber ni pensión alguna (sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas o papeletas de cobro.

2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados si son dos o mas los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos Contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.º Para el pago de retenciones, se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizadas por sus estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 24 de enero de 1922.

El Director general,  
Arturo Forcart.

(Núm. 74)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 7.º

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 del actual, ha acordado proveer por concurso el cargo de Director del Nuevo Matadero, con arreglo a las siguientes bases:

1.º El nombramiento de Director del Nuevo Matadero, se hará por concurso que fallará la Comisión especial.

2.º El plazo para la presentación de instancias será de un mes, contado desde la fecha de la publicación del concurso en los periódicos oficiales.

3.º Se anunciará dicho concurso, además de los periódicos indicados, en los de mayor circulación de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao y Zaragoza.

4.º Para concursar será imprescindible: ser español y de edad de veinticinco a cincuenta años; poseer condiciones de carácter, rectitud y moralidad demostradas en anteriores empleos o en el ejercicio de una profesión.

5.º A las solicitudes deberán acompañar los interesados una Memoria en la que se tratarán las siguientes cuestiones:

A) Reglamentaciones del servicio interior de Nuevo Matadero en los aspectos administrativo, sanitario, de mercados, de aprovechamiento de subproductos, etc.

B) Conocimiento de la ganadería por razas y por regiones y sus enfermedades más frecuentes.

C) Sistemas de contratación de ganados en vivo y muerto, y régimen de abasto en la plaza de Madrid.

D) Diferentes procedimientos de aprovechamiento de despojo y de destrucción de cadáveres y utilización de los productos obtenidos.

E) Exigencias del ganado en alimentación y cuidados del mismo durante las operaciones de desembarco y estancia.

F) Saneamiento e higiene de los mercados para prevenir la transmisión de enfermedades.

G) Cuarteo de las reses y conocimiento de la calidad y cantidad proporcional de las carnes en las diferentes especies.

H) Procedimiento de marca de carnes y garantías higiénicas para evitar fraudes.

6.º Como apéndice figurará en la Memoria un esquema de cómo habrá de organizarse el Nuevo Matadero, en el caso de que el Ayuntamiento acuerde municipalizar todos sus servicios.

7.º Será mérito, que el jurado tendrá presente, la posesión de algún título académico y preferentemente aquello que se relacionen con la ganadería en algunos de sus aspectos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo que las solicitudes que se presenten para optar a este concurso, deberán ser debidamente reintegradas y presentadas en unión de los documentos que aportan tanto para acreditar la edad y demás circunstancias que quedan determinadas, en pliego cerrado, entregándose en el Registro general de la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de once a una de la mañana, durante el plazo del concurso, que empezará a contarse desde el día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de enero de 1922.

El Secretario,  
F. Ruano.

COLLADO VILLALBA

La matrícula de contribución industrial de este término para el ejercicio de 1922-23, se halla de manifiesto por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los que se crean agraviados puedan presentar sus reclamaciones.

Collado Villalba, 14 de enero de 1922.

El Alcalde,  
Angel Rodríguez.

(Núm. 291)

TORREJON DE VELASCO

En el alistamiento de mozos de esta villa para el reemplazo del Ejército, correspondiente a este año, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, Nicolás Escudero y González Quijano, hijo de don Andrés y de doña Vicenta, nacido el día 19 de mayo de 1901, ignorándose su actual paradero.

Y siendo necesario que dicho mozo concorra, si le conviene, el día 29 del actual al acto de la rectificación del



alistamiento, el 12 de febrero al cierre del mismo el 19 también de febrero al sorteo, y el 5 de marzo sin excusa ni pretesto alguno, para el acto de clasificación y declaración de soldados, a excepción de los casos a que hace referencia el artículo 100 de la Ley, se le cita por medio de la presente para que comparezca, en dichos actos, que se efectuarán en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento; el primero y segundo, a las once de la mañana; el tercero, a las siete, y el cuarto, a las nueve, también de la mañana, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Torrejón de Velasco, 12 de enero de 1922.

El Alcalde,  
Vicente Castillo.

VILLAVICIOSA DE ODON

Quintas

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de mozos de este Ayuntamiento, como nacidos en esta villa el 20 de agosto de 1901, Bernardo Alvarez Baiwas, hijo de Ramón e Isidora, y desconociéndose el actual paradero, tanto del mozo, en cuanto de sus referidos padres, por virtud del presente

se cita al referido mozo para que en los días 29 del actual 12 y 19 de febrero y 5 de marzo próximos, comparezca en este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados; previniéndole que, de no verificar su presentación por sí, o persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio consiguiente hasta la declaración de prófugo con arreglo a la Ley.

Villaviciosa de Odon, 16 de enero de 1922.

El Alcalde,  
Tomás Filio.  
El Secretario,  
Gregorio López Ruiz.

(Núm. 285)

ALCOBENDAS

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1922-23, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 14 de enero de 1922.

El Alcalde,  
León Pérez.

(Núm. 289)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

La matrícula industrial y de comercio de esta villa, formada para el año de 1922 a 1923, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para oír reclamaciones.

Olmeda de la Cebolla, a 17 de enero de 1922.

El Alcalde,  
Julián Alcobendas.

(Núm. 301)

TORREMOCHA DE JARAMA

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el ejercicio próximo, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de mi cargo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torremocha de Jarama, a 14 de enero de 1922.

El Secretario,  
Luis Santos Olalla.

(Núm. 300)

PINTO

Ignorando la existencia y paradero del mozo Salvador Vidal Zavala, hijo de Gerardo y Carmen, incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual, así como el de sus representantes legales, se cita a todos por el presente edicto para que concurran a esta Casa Consistorial los días 29 de enero, 12 y 19 de febrero y 5 de marzo próximos, a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, respectivamente; apercibiéndoles que, de no concurrir, les parará el perjuicio consiguiente, según la vigente ley de Reclutamiento.

Pinto, 14 de enero de 1922.

El Alcalde accidental,  
Federico Lorenzo.

(Núm. 284)

GETAFE

El proyecto de presupuesto municipal, formado para el año próximo de 1922-23, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Getafe, 16 de enero de 1922.

El Alcalde,  
Amalio Díaz.

(Núm. 290)

Tesorería de Hacienda  
de la provincia de Madrid

Contribución industrial.—Expedientes  
Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declare incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona que se cita, y que resultan incluidos en la relación

que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 21 de enero de 1922.

El Tesorero de Haciendas,  
Rafael Aparici.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 887.841, de pesetas nominales 12.500, en 5 por 100 amortizable 1917, expedido por este Establecimiento en 21 de noviembre de 1919, a favor de D. Julián López Casillas y doña Mariana Paniagua Rodríguez, indistintamente (endosado a D. Régulo Iglesias), se anuncia al público por tercera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 6 de diciembre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de enero de 1922.

P. El Vicesecretario,  
Julio Prieto.

(A.—56)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 62.629, de pesetas nominales 1.500, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 11 de septiembre de 1914, a favor de doña Victoria Meriano y Carrera, menor de edad, se anuncia al público por primera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de diciembre de 1921.

P. El Vicesecretario,  
Julio Prieto.

(A.—58)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1922

MES DE ENERO

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES
		Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	2.950 88
2.º	Policia de Seguridad .....	1.737 73
3.º	Policia urbana y rural.....	3.998 63
4.º	Instrucción pública.....	846 28
5.º	Beneficencia.....	4.365 87
6.º	Obras públicas.....	1.870 07
7.º	Corrección pública.....	499 61
8.º	Montes.....	,
9.º	Cargas y contingente provincial.....	10.933 31
10.	Obras de nueva construcción.....	,
11.	Imprevistos.....	1 220 06
SUMA TOTAL.....		28.422 44

Aranjuez, a 1.º de enero de 1922.-V.º B.º El Alcalde, Doroteo Alonso.  
El Contador, José L. Peláez.—Aprobada en sesión del día 6 de los corrientes  
Aranjuez, 7 de enero de 1921.—El Secretario, Santiago Puerta.  
(Núm. 127)